

San José, 28 de mayo de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintiocho de mayo del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal y Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1. Sentencia 2013 - 007177. Expediente 2-011057-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial, Viceministro De Transportes Y Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del recurrente, que fuera aplicado en las boletas de citación números 2013800127, 212400031, 212600070, 290000114, y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
2. Sentencia 2013 - 007178. Expediente 13-002752-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital México, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
3. Sentencia 2013 - 007179. Expediente 13-003417-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director De La Fuerza Pública, Juez Del Juzgado De Flagrancia Del II Circuito Judicial De San José, Fiscal De Fiscalía De Flagrancia Del II Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso, únicamente, en lo referente a las esposas que se le colocaron al amparado Pablo Campos Chacón. Se

condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contenciosa administrativa. Respecto a los demás extremos, se declara sin lugar el recurso.

4. Sentencia 2013 - 007180. Expediente13-003512-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Administrativo Del Centro Educativo Privado Corporación Bribrí S.A, Director De Control De Pagos Del Centro Educativo Privado Corporación Bribrí S.A. No ha lugar a la gestión formulada.
5. Sentencia 2013 - 007181. Expediente 13-003633-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Ejecutivo Del Instituto Nacional De Seguros Sede Alajuela, Director General Del Hospital De San Rafael De Alajuela, Gerente General Del Instituto Nacional De Seguros, Jefe De Emergen. Se declara sin lugar el recurso
6. Sentencia 2013 - 007182. Expediente13-003795-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Prestaciones Económicas Y Sanitarias Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.
7. Sentencia 2013 - 007183. Expediente13-004159-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional Las Leticias De Guapiles, Director General De Adaptación Social. Se declara sin lugar el recurso.
8. Sentencia 2013 - 007184. Expediente13-004442-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, Director Médico De La Clínica Del Centro De Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena al Director del Hospital San Rafael de Alajuela, disponer lo necesario para que se valore al amparado, expediente de salud 2255002971, a fin de que se determine el grado de urgencia de su padecimiento, todo esto dentro de un plazo que no podrá exceder

de tres meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Con relación al Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

9. Sentencia 2013 - 007185. Expediente13-004487-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Nacional De Pensiones. Se rechaza de plano el recurso.
10. Sentencia 2013 - 007186. Expediente13-004756-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Gerente Médico De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia realizar las acciones necesarias para que las personas con discapacidad reciban la atención especial que les corresponde cuando requieran el servicio. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se advierte al Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia EN FORMA PERSONAL.

11. Sentencia 2013 - 007187. Expediente 13-004936-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Hospital Tony Facio, Jefe Servicio De Urología. Se declara sin lugar el recurso.

12. Sentencia 2013 - 007188. Expediente 13-005017-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Otorrinolaringología Del Hospital Nacional De Niños. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, al Jefe del Servicio de Cirugía General y al médico tratante del menor amparado, todos del Hospital Nacional de Niños de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopten las medidas que sean necesarias para que según lo informado bajo juramento, una vez superado el proceso infeccioso, y en el transcurso del internamiento que está cursando el menor amparado en este momento, se proceda a realizar la cirugía que requiere, así como también que, una vez realizada esa intervención quirúrgica, se establezca de manera definitiva y se le brinde, el tratamiento y la atención médica que requiera para mejorar su salud y calidad de vida, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, al Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, al Jefe del Servicio de Cirugía General y al médico tratante del menor amparado, todos del Hospital Nacional de Niños de la Caja Costarricense de Seguro Social, de manera personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.

13. Sentencia 2013 - 007189. Expediente 13-005150-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón, Director Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón, Directora Médica Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.

14. Sentencia 2013 - 007190. Expediente 13-005157-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Médico Tratante, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, coordinar lo necesario para que se le realice, de inmediato, al recurrente la cirugía que requiere, en el centro médico que corresponda, conforme el criterio del médico tratante, siempre que no exista una contraindicación médica que disponga otra cosa. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución de manera personal a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declara sin lugar el recurso.

15. Sentencia 2013 - 007191. Expediente 13-005182-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social,

- Ebais De Barrio Guadalupe De Liberia. Se declara sin lugar el recurso.
16. Sentencia 2013 - 007192. Expediente 13-005203-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Administrativo De La Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social En Heredia, Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social Heredia. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
 17. Sentencia 2013 - 007193. Expediente 13-005287-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Fiscalía De Siquirres, Juez Del Juzgado Penal De Siquirres, Tribunal Penal Del Segundo Circuito Judicial De La Zona Atlántica, Sede Siquirres. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
 18. Sentencia 2013 - 007194. Expediente 13-005303-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General Hospital San Juan De Dios, Gerente De La División Médica Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
 19. Sentencia 2013 - 007195. Expediente 13-005333-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director, y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe la cirugía de reemplazo de rodilla izquierda que el recurrente necesita para atender de manera integral su

padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese la presente resolución, a todas autoridades recurridas, en forma personal. Comuníquese.- El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.

20. Sentencia 2013 - 007196. Expediente13-005392-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Farmacoepidemiología, Directora General Hospital San Juan De Dios, Directora Servicio Farmacia Hospital San Juan De Dios, Gerente De Logística Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Farmacia Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Servicio Oncología Médica. Se declara con lugar el recurso en contra del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social y, en consecuencia, se ordena a los recurridos y, específicamente a la Directora General y la Jefa del Servicio de Farmacia, ambas del Hospital San Juan de Dios, que dispongan las medidas necesarias a fin de que sea adquirido y administrado a la amparada el Medicamento denominado LAPATINIB, en el plazo y condiciones que indique su médico tratante. Lo anterior, apercibidas de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en

ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente, en forma urgente, a la Directora General y la Jefa del Servicio de Farmacia, ambas del Hospital San Juan de Dios, así como a los demás los recurridos.

21. Sentencia 2013 - 007197. Expediente13-005394-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Farmacoepidemiología, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.

22. Sentencia 2013 - 007198. Expediente13-005419-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Max Peralta Jimenez. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Max Peralta Jiménez, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y se realice la cirugía que el recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a la Directora General y Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Max Peralta Jiménez, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.

23. Sentencia 2013 - 007199. Expediente 13-005435-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Equipo Interventor Del Servicio De Radioterapia Del Hospital México, Director General Del Hospital México, Gerente Médica De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital México, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses inicie el tratamiento con Cámara Hiperbárica que el recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al Director General del Hospital México, en forma personal. Comuníquese.
24. Sentencia 2013 - 007200. Expediente 13-005456-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la recurrente, se le respete la fecha de internamiento programada y se establezca de manera definitiva, el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su

médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, de manera personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz pone nota. Comuníquese.

25. Sentencia 2013 - 007201. Expediente 13-005474-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Director General Del Hospital San Vicente De Paul, Directora Del Hospital San Vicente De Paul, Jefatura De Cirugía Del Hospital San Vicente De Paul. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General al Hospital San Vicente de Paul, que procedan a comunicarle de inmediato al amparado la fecha de su internamiento, condicionada al resultado de la valoración que efectúe el médico tratante en el Servicio de Cirugía del hospital recurrido. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General al Hospital San Vicente de Paul. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

26. Sentencia 2013 - 007202. Expediente13-005502-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General Del Centro De Atención Institucional De San José. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Centro de Atención Institucional de San José, que tome las medidas urgentes y necesarias para atender la salud del amparado. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director del Centro de Atención Institucional de San José, en forma personal. Comuníquese.
27. Sentencia 2013 - 007203. Expediente13-005533-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital San Carlos, que en el plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se le fije al recurrente una fecha para ser valorado por su médico tratante en el Servicio de Oftalmología del Hospital de San Carlos. Además, se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución

al Director General del Hospital San Carlos, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.

28. Sentencia 2013 - 007204. Expediente 13-005536-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Instituto Nacional De Seguros, Jefe Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara SIN LUGAR el recurso.
29. Sentencia 2013 - 007205. Expediente 13-005564-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara PARCIALMENTE CON lugar el recurso únicamente por violación al derecho de acceso a la justicia. En consecuencia, se anula la resolución del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, de las 11:36 horas del 16 de mayo del 2013 dictada dentro del expediente 03-000685-0172-PA-0. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
30. Sentencia 2013 - 007206. Expediente 13-005567-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Curridabat. Se rechaza de plano el recurso.
31. Sentencia 2013 - 007207. Expediente 13-005579-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Limón, Tribunal De Apelación De Sentencia Penal Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
32. Sentencia 2013 - 007208. Expediente 13-005592-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.
33. Sentencia 2013 - 007209. Expediente 13-005604-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad, Jefe De San José. Se rechaza de plano el recurso.

34. Sentencia 2013 - 007210. Expediente 13-005605-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Del Colegio Profesional De Psicólogos De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
35. Sentencia 2013 - 007211. Expediente13-005645-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros De San Pedro. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a las pretensiones sobre el tipo de atención médica, la incapacidad y la pensión que reclama el recurrente. En lo demás, désele curso al amparo.
36. Sentencia 2013 - 007212. Expediente13-005657-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asociación De Desarrollo Integral Del Territorio Indígena De Zapaton De Puriscal, Dirección Nacional De Desarrollo De La Comunidad, Directora De La Región Metropolitana De Dirección Nacional De Desarrollo De La Comunidad, Directora Nacional De Dirección. Se desglosa el memorial de interposición y demás documentos contenidos en el expediente electrónico de este recurso para que se agreguen al expediente N° 13-004266-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda. Archívese este recurso de amparo.
37. Sentencia 2013 - 007213. Expediente13-005684-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Calzada Miranda salva el voto y declara con lugar el recurso.
38. Sentencia 2013 - 007214. Expediente 13-005707-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Grecia. Se rechaza de plano el recurso.
39. Sentencia 2013 - 007215. Expediente 13-005708-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.
40. Sentencia 2013 - 007216. Expediente13-005720-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.

41. Sentencia 2013 - 007217. Expediente13-005721-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Flagrancia Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.
42. Sentencia 2013 - 007218. Expediente 13-005727-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Administrativa Del Ministerio De Justicia Y Paz, Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza de plano el recurso.
43. Sentencia 2013 - 007219. Expediente 13-005728-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Regional, Dirección Regional De Rectoría De La Salud Central Este Ministerio De Salud. Se rechaza por el fondo el recurso.
44. Sentencia 2013 - 007220. Expediente13-005739-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro de Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
45. Sentencia 2013 - 007221. Expediente 13-005747-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Penal De Pavas. Se rechaza de plano el recurso.
46. Sentencia 2013 - 007222. Expediente13-005754-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
47. Sentencia 2013 - 007223. Expediente13-005758-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
48. Sentencia 2013 - 007224. Expediente 13-005773-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Sucursal Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal De San Antonio Desamparados, Superior Jerárquico De La Sucursal Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal De San Antonio Desamparados. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional,

conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.

49. Sentencia 2013 - 007225. Expediente 13-005795-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a las boletas de citación número 2008-0199104; 2013-91100094; 2011-0017676 y se rechaza de plano respecto a la boleta 2008-0240366. En lo demás, se da curso al amparo.
50. Sentencia 2013 - 007226. Expediente 13-005798-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Desalojo Administrativo Del Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.
51. Sentencia 2013 - 007227. Expediente13-005808-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2013-005030 a las catorce horas treinta minutos del dieciséis de abril de dos mil trece.

A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ana Virginia Calzada M.
Presidenta**